



RADICADO 05266-31-10-002-2021-00311-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Diecinueve de abril de dos mil veintidós

De conformidad con el artículo 109 del Código General del Proceso, SE agrega al expediente, sin pronunciamiento alguno, los certificados de libertad y tradición enviados por la Oficina de Instrumentos Públicos de Rionegro; se advierte que, no se observa que a la fecha, la medida cautelar que recae sobre el inmueble 020-92285, haya sido levantada, a pesar que el 15 de febrero de 2022 el Despacho remitió los oficios comunicando tal levantamiento.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°41.
Fijado hoy, 20 de abril de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria

(m)